

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 37

*Referencia:*

*Año:* 1957

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-12-1957

*Título:* POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 13420

*Publicada el:* 17-12-1957

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.185

*Rollo:* 47

*Posición:* 1677

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1957

Nº 13.420

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 37 de 2 de diciembre de 1957, por la cual se abre un crédito extraordinario.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 1 de 3 de enero de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Ley de Minería y Pesca*

Resolución Nº 6 de 13 de enero de 1953, por la cual se conceden derechos de explotación sobre una mina de cobre.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

#### LEY NUMERO 37

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1957)

por la cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en nota de 4 del mes de octubre próximo pasado, se dirigió al Consejo de Gabinete a fin de que solicite a la Honorable Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio, por la suma de B/. 6,500.00 la cual se estima necesaria para sufragar los gastos que habrá de causar la celebración del "Seminario sobre desarrollo del crédito Agrícola de América Latina", convocado por el Gobierno Nacional con la colaboración de la Administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos (Punto Cuatro) que tendrá lugar en la ciudad de Panamá del 11 al 23 de noviembre.

Que el mismo Consejo de sesión celebrada el día 15 del aludido mes de octubre, autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro para que presente a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley por medio del cual se vote un Crédito Extraordinario por B/. 6,500.00, que se requiere para pagar los gastos que demande el mencionado Seminario.

Que el Contralor General de la República, en nota 1234 de 15 también de octubre, dirigida al Secretario General de la Presidencia expone su conformidad con la petición del Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que, de las sumas originalmente asignadas en el Artículo 786 y el 788 del Presupuesto de dicho Ministerio, sean reducidas en B/. 4,000.00 y B/. 2,500.00 respectivamente, lo que es posible porque al 9 del mes de octubre dichas partidas tenían saldos disponibles por las cantidades de B/. 7,550.90 y B/. 4,086.42. En estas condiciones, la solicitud en referencia es viable al tenor de lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 1152 del Código Fiscal.

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Título II del Libro Quinto del Código Fiscal.

#### DECRETA:

Artículo único: Se abre un Crédito Extraor-

dinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia imputable al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la suma de B/. 6,500.00 mediante la reducción de la suma referida en los artículos 786 en la suma de B/. 4,000.00 y 788 en la suma de B/. 2,500.00 del Presupuesto de ese mismo Ministerio así:

Artículo... Para pagar los gastos que demande el "Seminario sobre Desarrollo del Crédito Agrícola de América Latina", que se celebrará en esta ciudad del 11 al 23 de noviembre próximo . . . . . B/. 6,500.00

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO F.

El Secretario General,

*Francisco Bravo.*

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de octubre de 1957.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 1

(DE 3 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra el personal de la Presidencia de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase el personal del Despacho del Exce'tisimo señor Presidente de la República: